

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/33/534
20 diciembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
Temas 12 y 100 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución III
recomendado por la Segunda Comisión (A/33/446/Add.1, párr. 32)

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Hamzah Mohammed HAMZAH (República Arabe Siria)

1. En su 67a. sesión, celebrada el 20 de diciembre de 1978, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/33/95 y Corr.1) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución III recomendado por la Segunda Comisión (A/33/446/Add.1, párr. 32). En su exposición (A/C.5/33/95 y Corr.1), el Secretario General indicó que las consecuencias financieras del proyecto de resolución III ascenderían a 272.800 dólares en las secciones 1 y 22, para sufragar los sueldos y gastos comunes de personal del Coordinador, dos funcionarios del cuadro orgánico y tres funcionarios del cuadro de servicios generales, sus gastos conexos de viajes y gastos de servicios comunes para 1979. Además, en la sección 25 se incluiría la suma de 62.300 dólares en concepto de contribuciones del personal, que se vería compensada por 62.300 dólares en la sección (ingresos) 1.
2. El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hizo una exposición oral en la cual recomendó que se consignara un crédito de 210.000 dólares. Este crédito representaba una reducción de 62.800 dólares por demoras en la contratación del personal supernumerario (44.100 dólares), gastos de servicios comunes (18.700 dólares) y contribuciones del personal (12.300 dólares); esta última suma se compensaba con una cantidad equivalente (12.300 dólares) en los ingresos por concepto de contribuciones del personal.
3. Las observaciones hechas en el curso del examen de este tema figuren en el acta resumida pertinente (A/C.5/33/SR.67).

DECISION DE LA QUINTA COMISION

3. La Quinta Comisión, por 68 votos contra 8, decidió informar a la Asamblea General de que, en caso de que ésta aprobara el proyecto de resolución III recomendado por la Segunda Comisión (A/33/446/Add.1, párr. 32), se necesitaría un crédito adicional de 210.000 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 1978-1979, según el siguiente detalle:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Sección 1	190 000
Sección 22	20 000
Sección 25	50 000
Sección (Ingresos) 1	<u>(50 000)</u>
	<u>210 000</u>
